

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº

076

-2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

1 2 JUL. 2019

Abancay,

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE Nº 00017871-2018, Informe Nº 498-2018-GR.APURIMAC/ SGSFLPR de registro SIGE N° 00023941-2018, Informe N° 003-2019-GR.APURIMAC/ DR.ADMyF-O.RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña YUDY VALENZUELA CARBONELLI, ex trabajadora contratada del Gobierno Regional de Apurimac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 003-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que la recurrente prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de trabajadora contratada bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008 PCM, su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM. y Ley Nº 29489, por el periodo de Cuatro (04) años, Cuatro (04) meses y Veinte (20) días; asimismo reporta que hizo uso físico de vacaciones por 60 días y tiene 16 días de inasistencias injustificadas;

Que, el Literal f) de la Ley Nº 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2 012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 172-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones Truncas, a favor de la ex trabajadora contratada YUDY VALENZUELA CARBONELLI, quien prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total y previa deducción de 60 días de uso físico de vacaciones y 16 días de inasistencias injustificadas, asciende al monto de Tres Mil Veintiuno con 12/100 (S/3 021,12) Soles, el pago se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA PROFESIONAL REMUNERACIÓN MENSUAL S/2000,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12. 100% DE SU REMUN. MENSUAL:

S/2 000,00









GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 10-04-2 012 al 30-06-2 012

- Por 02 meses y 20 días

444,44

100% DE SU REMUN. MENSUAL:

S/1 500,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-07-2 012 al 31-12-2 012

- Por 06 meses

750,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 07-01-2 013 al 31-12-2 013

- Por 11 meses y 24 días

1 475,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 03-01-2 014 al 31-12-2 014

- Por 11 meses y 28 días

1 491,67

100% DE SU REMUN. MENSUAL:

S/4 500,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 23-01-2 015 al 28-02-2 015

- Por 01 meses y 08 días

475,00

100% DE SU REMUN. MENSUAL:

S/1 700,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-03-2 015 al 31-12-2 015

Por 10 meses

1 416,67

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 30-09-2 016

Por 09 meses

1 275,00

DEDUCCION POR USO FISICO DE VACACIONES

(Por 60 días de vacaciones)

(3400,00)

DEDUCCION POR INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS

(Por 16 días de faltas)

(906,66)

RESUMEN:

Vacaciones truncas

444,44+750,00+1 475,00+1 491,67+

475,00+1 416,67+1 275,00=7 327,78 -

(Deducción por 76 días Vac. y falt.) :

(4 306,66)

TOTAL A PAGAR

S/3 021,12

SON: TRES MIL VEINTIUNO CON 12/100 SOLES.

- Correlativo de Meta

: 0189

Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento

Físico Legal de la Propiedad Rural.

- Específica del Gasto

: 2.3.2.8.15

Vacaciones truncas CAS.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Ceónidas Mariano Ramírez Guillén DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC







